

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Adamuz**

BOP-A-2025-1616

Expte. GEX nº: 792/2025

DECRETO.- DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES PARA LA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL

Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme al artículo 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Razones de oportunidad y como medida instada por los interesados, aconsejan esta delegación especial para el matrimonio civil a celebrar en la "Casa Señorial de los Lara Ayllón", de esta ciudad el día 31 de mayo de 2025, a las 19:00 horas.

Por consiguiente, vistos, entre otros, los artículos 21.3 de la LRBRL; 43.3 y ss. del RD 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la directriz segunda de la Instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, por la presente, he resuelto:

Primero. Delegar en la Sra. Concejala de este Ayuntamiento, doña Manuela Bollero Calvillo, el ejercicio de las atribuciones de oficiante del matrimonio civil para el día 31 de mayo de 2025, a las 19:00 horas.

Segundo. Notifíquese esta Resolución a la interesada y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero. Dese cuenta al Pleno Municipal en la próxima sesión ordinaria que se celebre. Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente don Rafael Ángel Moreno Reyes, en Adamuz, de lo que, como Secretaria-Interventora Accidental, doy fe.

El Alcalde-Presidente,

Fdo. Rafael Ángel Moreno Reyes

La Secretaria-Interventora Accidental,

Fdo. Sonia Cano Medina

Adamuz, 19 de mayo de 2025.- El Alcalde-Presidente, Rafael Ángel Moreno Reyes; La Secretaría-Interventora Accidental, Sonia Cano Medina.

